

Resolución Suprema Nº 036-2021-RE

Lima, 26 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que el "Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares" fue adoptado el 7 de julio de 2017, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que el referido Tratado busca establecer la prohibición a los Estados partes respecto de las armas nucleares u otros explosivos nucleares, de: desarrollar, ensayar, producir, fabricar, adquirir de cualquier otro modo, poseer o almacenar; transferir a ningún destinatario, o el control, de manera directa o indirecta; recibir la transferencia o control de manera directa o indirecta; usar o amenazar con usar; ayudar, alentar o inducir de cualquier manera a nadie a realizar cualquier actividad prohibida a los Estados partes en virtud del Tratado; solicitar o recibir ayuda de cualquier manera de nadie para realizar cualquier actividad prohibida a los Estados partes en virtud del Tratado; y permitir su emplazamiento, instalación o despliegue en su territorio o en cualquier lugar bajo su jurisdicción o control;

Que la aprobación del citado tratado es conveniente a los intereses del Perú;

Que es conforme con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 1 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al Congreso de la República la documentación relativa al "Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares" adoptado el 7 de julio de 2017, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

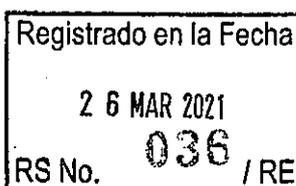
Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros



ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores